Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

RESOLUCIÓN PNB N° 68/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE, A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/18 – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – ID N° 339.839

Asunción, 18 de mayo del 2018.

VISTO: El resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 01/18 con ID. N° 339.839**, convocada por el Programa Nacional de Becas de Post Grado en el Exterior, de contratar el servicio para la **Provisión de Pasajes Aereos y Servicios Conexos – Plurianual – Ad Referendum"**.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de febrero de 2018 fue realizado el acto público de apertura de sobres, contando con la presencia de la firma **AMITOUR S.A., MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.** y **SERVI TRAVEL S.A.,** cuya revisión del sobre de oferta culminó sin objeción alguna.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, se puede constatar que las empresas oferentes han presentado el porcentaje de recargo, por lo que las mismas se encuentran en condiciones de ser pasible de adjudicación, ya que están igualadas en lo que respecta al recargo aplicado sobre billetes de pasajes emitidos.

N°	OFERENTES	PORCENTAJE DE RECARGO
1	SERVI TRAVEL S.A	4 %
2	AMITUOR S.A.	4 %
3	MAYARA TRAVEL S.A	4%

Que, se puede constatar en la verificación hecha a las ofertas, que todas las empresas han presentado y ofrecido los servicios conexos mínimos, sin costo, exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, se constata que las firmas oferentes **AMITOUR S.A., MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.** y **SERVI TRAVEL S.A.** cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en un CASO DE EMPATE ENTRE ESTOS OFERENTES, recurriéndose para este efecto a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**, el cual establece: "... ***3.CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:***

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos

MINISTERIO DE HACIENDA Programa Nac. de Becas de Postgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López"

en el pliego de bases y condiciones del llamado y alcancen el mismo puntaje, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

a. *En primer lugar, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido mejor puntaje en el porcentaje cotizado.*
b. *En segundo lugar, de persistir el empate, será considerada la mejor oferta, aquella que hubiera obtenido el mayor puntaje en la Experiencia.*
c. *En tercer lugar, de persistir nuevamente el empate, se analizará la sumatoria de los puntajes obtenidos en ítems indicados del inc. c) al e) del cuadro Factores de Evaluación y la que posea el mayor puntaje, según lo establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.*

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación".

Que, analizando el cuadro de criterios comparativo de los Factores de Evaluación, en la misma la firma AMITOUR S.A. y SERVI TRAVEL S.A. poseen el mismo puntaje por lo que el Comité de Evaluación tomo como criterio para desempatar la cantidad de personal capacitado en el sistema AMADEUS que presentaron en sus respectivas ofertas para desempatar entre ambas firmas; AMITOUR S.A. presento de 5 personales, SERVI TRAVEL S.A. presentó de 12 personales.

Que, el sistema de adjudicación será por el total, en caso que exista un solo oferente y pudiendo realizarse por Abastecimiento Simultaneo hasta 3 (tres) oferentes (Art. 35 del Decreto 21.909/03), podrá recaer como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, y 20% a la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley de Contrataciones.

Que, en el Acta de Evaluación N° 02/2018, elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar a las siguientes empresas:

1°- SERVI TRAVEL S.A., por un monto mínimo de **Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Un Mil Quinientos Millones)**, y un monto máximo de **Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A);

MINISTERIO DE HACIENDA – Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López"

2°- AMITOUR S.A., por un monto mínimo de **Gs. 900.000.000 (Guaraníes Novecientos Millones)**, y un monto máximo de **Gs. 1.800.000.000 (Guaraníes Un Mil Ochocientos Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A);

3°- MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., por un monto mínimo de **G. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos Millones)**, y un monto máximo de **Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes Un Mil Doscientos Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A);

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, la Resolución MH N° 350 de fecha 12 de noviembre de 2015, ***POR EL CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN Y SE DESIGNAN RESPONSABLES.***

Que, la Resolución MH N° 72 de fecha 15 de febrero de 2017, ***POR EL CUAL SE DESIGNA COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ".***

POR TANTO,

EL COORDINADOR GENERAL:

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2018**, convocada por la Unidad Ejecutora del Programa, para **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – PLURIANUAL – AD REFERENDUM "**, y en consecuencia adjudicar a las siguientes firmas:

MINISTERIO DE HACIENDA – Programa Nac. de Becas de Postgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López"

RESOLUCIÓN PNB N° 68/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE, A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/18 – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – ID Nº 339.839

A) **SERVI TRAVEL S.A.,** por un monto mínimo de **Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Un Mil Quinientos Millones)**, y un monto máximo de **Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A);

B) **2°- AMITOUR S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 900.000.000 (Guaraníes Novecientos Millones)**, y un monto máximo de **Gs. 1.800.000.000 (Guaraníes Un Mil Ochocientos Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A);

C) **3°- MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, por un monto mínimo de **G. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos Millones)**, y un monto máximo de **Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes Un Mil Doscientos Millones),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Art. 2°.- El crédito presupuestario para cubrir parte del compromiso derivado de la presente adjudicación, **OBJETO DEL GASTO 230 FF 30, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 407/2018,** para el ejercicio fiscal 2018, los créditos presupuestarios para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 estas supeditados a aprobación.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – Programa Nac. de Becas de Postgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López"

Nelson Federico Mora Peralta
Coordinador General